

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 3.564

LEY 3564

1 artículo

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 3564

ARTÍCULO 1°. Apruébase el Convenio de Cooperación Técnica, celebrado entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado en dicho acto por el señor Jefe de Gobierno, Ing. Mauricio Macri, el Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, representado en dicho acto por la señora Gobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, María Fabiana Ríos, el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), representado en dicho acto por el Presidente de su Consejo Directivo, el señor Carlos Horacio Casamiquela, y la Asociación de Amigos del Centro Metropolitano de Diseño de la Ciudad de Buenos Aires, representada en dicho acto por su Presidente, el señor Hugo Kogan, suscripto con fecha 11 de Mayo de 2010, y registrado como Convenio N° 13/10, cuya copia certificada se adjunta como Anexo A y como tal forma parte integrante de la presente Ley.



VEREDICTA LEYES

Ley 3564. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).